



Resolución Ministerial

323-2001MTC/15.03

Lima, 20 de julio de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-95-MTC/15.17 se otorgó a FUTURO COMUNICACIONES S.A. concesión para la prestación del Servicio Público de Buscapersonas, en el área de cobertura que comprende la provincia de Santa del departamento de Ancash, habiéndose suscrito el respectivo contrato el 15 de marzo de 1996;

Que, la cláusula 17.04 del contrato de concesión suscrito establece que en caso que la empresa concesionaria incurra en causal de resolución, entre ellas las causales previstas en el artículo 135° del Reglamento General de Telecomunicaciones, el Ministerio la notificará otorgándole un plazo para que subsane su incumplimiento. Asimismo indica que en caso que ello no ocurra, vencido el plazo, el Ministerio podrá declarar resuelto el presente contrato sin necesidad de Resolución Judicial;

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones en su numeral 5 establece como causal de resolución de contrato la suspensión de la prestación del servicio sin autorización del Ministerio;

Que, la misma norma señala que el procedimiento para hacer efectiva la resolución se establecerá en el contrato de concesión; en su defecto opera de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio formalice tal situación mediante Resolución que será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, según los términos de su Informe N° 122-2001-MTC/15.03.UECT, señala que la empresa FUTURO COMUNICACIONES S.A. ha suspendido la prestación del servicio concedido sin autorización del Ministerio;

Que, teniéndose en consideración que el Oficio N° 518-2001-MTC/15.03.UECT que le otorgaba a FUTURO COMUNICACIONES S.A. un plazo de siete días calendario para que remita la documentación que considere pertinente, no fue válidamente notificado pues la empresa varió su domicilio, mediante edictos de fechas 13, 15 y 18 de junio de 2001 publicados en dos diarios de mayor circulación nacional se notifica a la mencionada empresa sobre el otorgamiento del plazo antes señalado;



Que, mediante comunicación de fecha 18 de junio de 2001 la empresa adjunta cartas remitidas por ésta y recibidas con fecha 28 de agosto de 2000 por la Dirección General de Telecomunicaciones de este Ministerio y por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL-, en las que señala que dejaría de operar el Servicio Público de Buscapersonas a partir del 01 de setiembre de 2000, debido a causas de fuerza mayor, sin acreditar la existencia de causas de fuerza mayor que justifiquen la suspensión del servicio concedido sin autorización del Ministerio;

Que, en consecuencia debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862 - Ley Orgánica del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar resuelto el contrato de concesión suscrito con la empresa FUTURO COMUNICACIONES S.A. para la prestación del Servicio Público de Buscapersonas, en el área de cobertura que comprende la provincia de Santa del departamento de Ancash, en consecuencia sin efecto la Resolución Ministerial N° 517-95-MTC/15.17, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



pus

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción